



ZMS/pjc

EXIME DEL DERECHO DE ASEO DOMICILIARIO A PERSONAS QUE INDICA.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiera el Artículo 36 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que de acuerdo a la Ley la I. Municipalidad de Chillán debe dictar una Ordenanza Municipal para determinar tarifas de aseo, cobro y exenciones parciales o totales de éstas en las zonas urbanas y suburbanas de la comuna de Chillán.

2.- Que, en sesión extraordinaria N°81, de fecha 16 de Noviembre de 1995, el H. Concejo Municipal de Chillán aprobó la siguiente Ordenanza Municipal para la determinación de las tarifas de aseo, cobro y exenciones parciales o totales de éstas en las zonas urbanas y suburbanas de la comuna de Chillán.

3.- Que, Modificación efectuada por el Acuerdo N° 1.006/2003 adoptado por el H. Concejo. Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2003, según consta en Acta N° 96.

4.- Que, la Modificación efectuada por el Acuerdo N° 733/2013 adoptado por el H. Concejo. Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2013, según consta en Acta N° 41.

5.- Que, Modificación efectuada el 02/02/2018, aprobada por acuerdo N°977/2018 de la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, de la misma fecha.

6.- Que, El Decreto Municipal N°2.387 de fecha 28 de febrero de 2018 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de ordenanza para la determinación de las tarifas de aseo, cobro y exenciones.

7.- Que, Modificación efectuada por el Acuerdo N° 2.142/2019 adoptado por el H. Concejo. Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de Julio de 2019, según consta en Acta N° 115, respecto del artículo 20°. Decreto N° 7604 del 30/07/2019.

8.- Que, Modificación efectuada por el Acuerdo N° 793/2022, ratificada mediante Certificado Secretario Municipal N° 991. Formalizado mediante Decreto N° 4440 de fecha 24 de Mayo de 2022.

9.- Que, usuarios que cumplen con requisitos para exención de acuerdo al Artículo 13° letras f), G), H) y J), y Artículo 14° incisos 2 y 3, que establece la exención por 5 años..



DECRETO:

1.- **EXIMASE** Totalmente del pago de Aseo Domiciliario a partir de Primer Semestre del año 2023.

2.- **DESCARGUESE** las cuotas que correspondiera al primer semestre año 2023 a las personas que a continuación indican:

Nº Rol	A. Paterno	A. Materno	Nombre	Rut	Dirección	Requisito de Exención
265-32	ESPINOZA	SAN MARTIN	JENIFER			RSH 60%
360-48	CARO	SAN JUAN	DANIEL			RSH 40%
577-80	AREVALO	RAMOS	NILDA			RSH 40%
1176-21	GUTIERREZ	GUTIERREZ	MARIA JOSE			RSH 40%
2045-20	HIGUERAS	LAGOS	FERNANDO			RSH 40%
2123-105	ARRIAGADA	NAVARRETE	MARISELA			RSH 40%
2170-34	BUSTOS	LARA	ENRIQUE			RSH 60%
2601-31	LAGOS	GONZALEZ	SERGIO			RSH 40%
4138-13	OTAROLA	OTAROLA	MARIELA			RSH 60%
4626-80	RAMIREZ	OLAVE	MARIA PILAR			FONASA B
4641-25	NAVARRETE	MORALES	MARIA JOSE			RSH 60%
6099-13	ROJAS	CIFUENTES	LUIS			RSH 40%

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHIVESE.-



Digitally signed by PEDRO IVAN
SAN MARTIN LOPEZ
Date: 2023.05.30 13:10:29 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by RICHARD
VICENTE GUZMAN FERNANDEZ
Date: 2023.05.30 12:12:20 -04:00
Reason: Firma Decreto (Por Orden
del Alcalde)
Location: Chillán

Administrador Municipal